

ACUERDO II

ACUERDO SOBRE EL COMPONENTE INTERNACIONAL Y DE ACOMPAÑAMIENTO A LA MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ.

Las partes integrantes de la Mesa de Diálogos de Paz acuerdan:

Los acompañantes permanentes y garantes ejercerán sus funciones por invitación acordada de las partes, actuando bajo los principios de imparcialidad, objetividad, autonomía y confidencialidad.

1. Acompañantes Permanentes:

- Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos (MAPP/OEA)
- El Representante Especial del Secretario General de la Organización de Naciones Unidas.
- Conferencia Episcopal Colombiana
- Consejo Mundial de Iglesias

Funciones de los Acompañantes permanentes:

1. Actuar como depositarios y testigos de los acuerdos alcanzados.
2. Hacer presencia permanente en el mecanismo de generación de confianza y la Mesa de Diálogos de Paz.
3. Brindar apoyo político y social al desarrollo de la Mesa de Diálogos de Paz e implementación de los acuerdos.
4. Dar recomendaciones para el desarrollo de la agenda y el proceso por petición de ambas partes.
5. Aportar con sus buenos oficios en momentos de crisis o controversias por petición de ambas partes.
6. Realizar las gestiones con otros representantes de la comunidad internacional para fortalecer el apoyo a la Mesa de Diálogos de Paz e implementación de los acuerdos.
7. Participar en el Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación -MVMV- (la verificación técnica al cese de fuego corresponde a la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos-MAPP/OEA y Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia)
8. La Conferencia Episcopal de Colombia y el Consejo Mundial de Iglesias realizarán la veeduría y el acompañamiento pastoral.
9. Otras responsabilidades a solicitud de ambas partes previa aceptación.

2. Garantes:

Se invita como garantes a los siguientes:

- Irlanda
- Reino de Noruega
- Confederación Suiza
- República Bolivariana de Venezuela

Sobre otros garantes que están en consulta, la mesa decidirá una vez se tenga la información suficiente.

Funciones de los garantes:

1. Actuar como depositarios y testigos de los acuerdos alcanzados.
2. Hacer presencia permanente en la mesa de diálogo según disponibilidad.
3. Brindar apoyo político al desarrollo de la Mesa de Diálogos de Paz e implementación de los acuerdos.
4. Dar recomendaciones para el desarrollo de la agenda y el proceso por petición de ambas partes.
5. Promover el cumplimiento de lo acordado entre las partes.
6. Proteger el desarrollo de la Mesa de Diálogos de Paz.
7. En el caso de ser requerido por las partes, acompañar el traslado de las delegaciones según disponibilidad.
8. Mantener relaciones bilaterales con las dos partes.
9. Aportar con sus buenos oficios en momentos de crisis o controversias.
10. Apoyar el proceso de diálogo e implementación y cooperar con asistencia técnica y/o económica en áreas identificadas por las partes según sus capacidades.
11. Realizar gestiones con otros representantes de la comunidad internacional para fortalecer el apoyo a la Mesa de Diálogos de Paz e implementación de los acuerdos.
12. Otras responsabilidades a solicitud de ambas partes previa aceptación.

Se suscribe en Tibú, Norte de Santander, el 16 de octubre de 2023.

Firman las partes: